

**BASES ESTÁNDAR  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°03-2025-  
CS-MSS-01**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

OBRA PÚBLICA: "SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URB. CLUB GOLF LOS INCAS DE LA AV. RAÚL FERRERO DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI): 2691738


**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

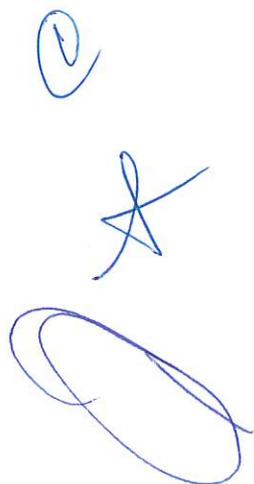
| Nº                                     | Símbolo   | Descripción   |       |  |
|--|---|---|-------|--|
| 1                                      | [ABC]   | Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.  |       |  |
| 2                                      | <u>[ABC]</u>  | Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                                      | <table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>                            | Advertencia   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.  |
| Advertencia                            |   |   |       |  |
| • Abc                                  |   |   |       |  |
| 4                                      | <table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table> | Importante para la entidad contratante  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la entidad contratante |   |   |       |  |
| • Xyz                                  |   |   |       |  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II  
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

| ETAPA  | CARACTERÍSTICAS   | BASE LEGAL  |
|--|---|---|
| a) Convocatoria  | 1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.<br><br>2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.<br><br>3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.  | Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento                       |
| b) Registro de participantes   | Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección   | Artículos 65 y 93 del Reglamento                            |
| c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración) | 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.<br><br>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección <sup>2</sup> .  | Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.                   |
| d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas                           | 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento de la integración definitiva de bases por parte del OECE.<br><br>2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.<br><br>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<br><br>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección | Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento. |

<sup>2</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p> |  |
| <p>e) Otorgamiento de la buena pro</p> | <p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>   | <p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p> |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p> |  |
|--|---|--|

## 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior<sup>3</sup>.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

<sup>3</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

#### 2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

#### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV  
DEL CONTRATO**

**4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

| REQUISITO                                 | CONSIDERACIONES ADICIONALES   | BASE LEGAL   |
|---|---|--|
| a) Garantías, salvo casos de excepción.   | <p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>   | <p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p> |
| b) Contrato de consorcio, de ser el caso. | <p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li><li>Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</li><li>Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li></ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887,</p> | <p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | <p>Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>   |   |
| <p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p> | <p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>  | <p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>  |
| <p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>   | <p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p> | <p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>  |
| <p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>  | <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>   | <p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>        |
| <p>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</p>   | <p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a</p>   | <p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).   |   |
| <b>g) Capacidad Técnica y Profesional</b>   | Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.<br>La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave. | Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento. |
| <b>h) Plan de trabajo.</b>  | El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.   | Literal a) del artículo 168 del Reglamento.   |
| <b>i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</b> | El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.   | Literal b) del artículo 168 del Reglamento.   |

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicoop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

#### 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>4</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>4</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

e

\*

o

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal Ley N°32185
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal Ley N°32186
- Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2023-PCM
- Ley N°29973 Ley de Promoción con Discapacidad.
- Texto Único de la Ley de Promoción de Competitividad, formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N°007-2028-TR.
- Código Civil
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquiera otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
RUC N° : 20131367423  
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI NRO. 275 (PLAZA DE ARMAS SURCO) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO  
Teléfono : 411-5560  
Correo electrónico : juan.cuya@munisurco.gob.pe

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: OBRA PÚBLICA: "SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URB. CLUB GOLF LOS INCAS DE LA AV. RAÚL FERRERO DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI): 2691738.

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>5</sup>

La cuantía de la contratación asciende a S/ 4,727,271.93 (Cuatro Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y un con 93/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

<sup>5</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Importante para la entidad contratante

- En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se incluye el siguiente cuadro:

Consideraciones:

**Advertencia**

En el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) el costo del diseño, que son los que se consideran en el cuadro precedente. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra, es punto de referencia para las ofertas, de acuerdo con lo previsto en el numeral 166.1 del artículo 166 del Reglamento.

- En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:

| OBLIGACIONES                              | COSTO (S/)       |
|---|------------------|
| A. OBRA                                   |                  |
| <b>A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA</b> |                  |
| Costo Directo                             | S/. 3,453,588.49 |
| Gastos Generales (9 %)                    | S/. 310,822.96   |
| Utilidad (7 %)                            | S/. 241,751.19   |
| Sub Total                                 | S/. 4,006,162.64 |
| Impuesto I.G.V. (18%)                     | S/. 721,109.28   |
| Presupuesto Base                          | S/. 4,727,271.93 |

| Cuantía de la contratación | Limite Inferior  | Limite Superior  |
|----------------------------|------------------|------------------|
|                            | Con IG V         | Con IG V         |
| S/. 4,727,271.93           | S/. 4,490,908.33 | S/. 5,199,999.12 |

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 20 de junio de 2025

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>6</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

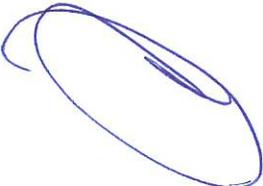
*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en MESA DE PARTES, sito Palacio Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco 3er Piso, sito en JR. BOLOGNESI NRO. 275 (PLAZA DE ARMAS SURCO) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
  - b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
  - c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
  - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
  - g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
  - h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
  - i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
  - j) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
  - k) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
  - l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- 
- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
  - De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).
  - En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (**Anexo N° 16**).
- 

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado se realiza en el Palacio Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco 3er Piso, sito en JR. BOLOGNESI NRO. 275 (PLAZA DE ARMAS SURCO) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

## REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

### Importante para la entidad contratante

*La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capítulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo y continuar con el subsiguiente capítulo referido al sistema de entrega de solo construcción.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**

**OBRA PÚBLICA: "SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URB. CLUB GOLF LOS INCAS DE LA AV. RAÚL FERRERO DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI): 2691738**

**Advertencia**

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

*Eliminar este requerimiento en caso el objeto contractual no corresponda al sistema de entrega de diseño y construcción.*

②

★

①

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación para la construcción de un coliseo tiene como finalidad satisfacer necesidades colectivas prioritarias en el ámbito del deporte, la cultura, la recreación y la integración social. A través de esta obra, se busca dotar a la comunidad de una infraestructura adecuada y moderna que permita el desarrollo de actividades deportivas, culturales, educativas y de convivencia ciudadana.

El coliseo será un espacio público multifuncional que fomentará la participación de niños, jóvenes y adultos en prácticas saludables, impulsando el talento local, promoviendo el deporte amateur y profesional, y ofreciendo un escenario digno para eventos culturales y sociales. Asimismo, contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población, promover la cohesión social y dinamizar la economía local mediante la generación de empleo directo e indirecto durante su construcción y operación.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL**

- Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URB. CLUB GOLF LOS INCAS DE LA AV. RAÚL FERRERO DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
- Código Único de Inversión (CUI), de corresponder : 2691738
- Ubicación : Departamento de Lima - Provincia de Lima - Distrito de Santiago de Surco
- Especialidad : Edificaciones y afines
- Subespecialidad : Establecimientos o espacios deportivos
- Tipología : Instalaciones deportivas recreativas
- Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde
- Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde



**3. CONDICIONES CONTRACTUALES**

NO APLICA

**4. METAS FISICAS**

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

| Item  | Descripción         | Und | Metrado |
|-------|---------------------|-----|---------|
| 01    | OBRAS PRELIMINARES  |     |         |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES |     |         |

|             |  |     |        |
|-------------|--|-----|--------|
| 01.01.01    | CONSTRUCCIONES PROVISIONALES   |     |        |
| 01.01.01.01 | CARTEL DE OBRA 3.60 X 5.40   | und | 1.00   |
| 01.01.01.02 | CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE TRIPLAY H=2.10M   | m   | 131.25 |
| 01.01.01.03 | ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA DE TRIPLAY  | m2  | 50.00  |
| 01.01.02    | INSTALACIONES PROVISIONALES  |     |        |
| 01.01.02.01 | ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES  | mes | 6.00   |
| 01.01.02.02 | SUM. E INST. PARA EL PUNTO DE AGUA EN OBRA   | gib | 1.00   |
| 01.01.02.03 | SUM. E INST. PARA EL PUNTO DE ENERGIA EN OBRA  | gib | 1.00   |
| 01.01.02.04 | AGUA PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCION  | mes | 6.00   |
| 01.01.02.05 | ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL  | mes | 6.00   |
| 01.02       | TRABAJOS PRELIMINARES  |     |        |
| 01.02.01    | TRANSPORTES DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS A OBRA                                 | gib | 1.00   |
| 01.02.02    | TRANSPORTES DE MATERIALES  | gib | 1.00   |
| 01.03       | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  |     |        |
| 01.03.01    | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | gib | 1.00   |
| 01.03.02    | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL   | und | 1.00   |
| 01.03.03    | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA  | gib | 1.00   |
| 01.03.04    | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD   | gib | 1.00   |
| 01.03.05    | CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD  | gib | 1.00   |
| 01.03.06    | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD                           | gib | 1.00   |
| 01.04       | MITIGACION AMBIENTAL   |     |        |
| 01.04.01    | RIEGO CONSTANTE DE AGUA PARA MITIGAR LA POLVADERA  | gib | 1.00   |
| 01.04.02    | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL   | gib | 1.00   |
| 01.05       | TRAZO Y REPLANTEO  |     |        |
| 01.05.01    | TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR   | m2  | 975.36 |
| 02          | ESTRUCTURAS  |     |        |

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Ornato  
  
 Ing. WAGNER  
 SAFRA REYES

②

★

①

|             |   |    |           |
|-------------|---|----|-----------|
| 02.01       | EXCAVACIONES MASIVAS  |    |           |
| 02.01.01    | EXCAVACION EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA                               | m3 | 2,109.44  |
| 02.01.02    | RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)                             | m3 | 252.68    |
| 02.01.03    | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA                             | m3 | 2,742.27  |
| 02.02       | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  |    |           |
| 02.02.01    | SOLADO a=0.10cm ZAPATAS   | m2 | 277.84    |
| 02.02.02    | CIMIENTO CORRIDO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> + 30% P.M.      | m3 | 6.42      |
| 02.02.03    | SOBRECIMIENTO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> + 25% P.M.         | m3 | 5.11      |
| 02.02.04    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL SOBRECIMIENTO                           | m2 | 105.57    |
| 02.02.05    | CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON e=4"                    | m2 | 381.87    |
| 02.03       | OBRAS DE CONCRETO ARMADO  |    |           |
| 02.03.01    | ZAPATAS AISLADAS  |    |           |
| 02.03.01.01 | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - ZAPATAS               | m3 | 166.70    |
| 02.03.01.02 | ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>               | kg | 19,123.75 |
| 02.03.02    | COLUMNAS  |    |           |
| 02.03.02.01 | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - COLUMNAS              | m3 | 48.97     |
| 02.03.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS                                    | m2 | 415.72    |
| 02.03.02.03 | ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>               | kg | 9,563.83  |
| 02.03.02.04 | CURADO DE CONCRETO  | m2 | 415.72    |
| 02.03.03    | COLUMNAS DE ARRIOSTRE   |    |           |
| 02.03.03.01 | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - COLUMNAS DE ARRIOSTRE | m3 | 3.35      |
| 02.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL   | m2 | 39.58     |
| 02.03.03.03 | ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup>               | kg | 666.89    |
| 02.03.03.04 | CURADO DE CONCRETO  | m2 | 39.58     |
| 02.03.04    | VIGAS   |    |           |
| 02.03.04.01 | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - VIGAS                 | m3 | 34.55     |
| 02.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL   | m2 | 241.33    |

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Omalto  
 V.B.  
 Ing. WAGNER SAFRA REYES

e

A

o

|             |   |                |          |
|-------------|---|----------------|----------|
| 02.03.04.03 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>                          | kg             | 5,077.91 |
| 02.03.04.04 | CURADO DE CONCRETO  | m <sup>2</sup> | 241.33   |
| 02.03.05    | LOSA MACIZA   |                |          |
| 02.03.05.01 | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - LOSA MACIZA         | m <sup>3</sup> | 60.50    |
| 02.03.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL                                       | m <sup>2</sup> | 302.48   |
| 02.03.05.03 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>                          | kg             | 5,010.87 |
| 02.03.05.04 | CURADO DE CONCRETO  | m <sup>2</sup> | 302.48   |
| 02.03.06    | GRADERIA DE TRIBUNA   |                |          |
| 02.03.06.01 | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - GRADERIA DE TRIBUNA | m <sup>3</sup> | 29.42    |
| 02.03.06.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL                                       | m <sup>2</sup> | 172.47   |
| 02.03.06.03 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>                          | kg             | 1,375.93 |
| 02.03.06.04 | CURADO DE CONCRETO  | m <sup>2</sup> | 172.47   |
| 02.03.07    | ESCALERA  |                |          |
| 02.03.07.01 | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - ESCALERA            | m <sup>3</sup> | 3.13     |
| 02.03.07.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL                                       | m <sup>2</sup> | 19.46    |
| 02.03.07.03 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>                          | kg             | 281.13   |
| 02.03.07.04 | CURADO DE CONCRETO  | m <sup>2</sup> | 19.46    |
| 02.03.08    | PISCINA   |                |          |
| 02.03.08.01 | CONCRETO f <sub>c</sub> =260 kg/cm <sup>2</sup> - PISCINA             | m <sup>3</sup> | 133.00   |
| 02.03.08.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL                                       | m <sup>2</sup> | 172.61   |
| 02.03.08.03 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>                          | kg             | 5,780.50 |
| 02.03.09    | CANAleta PARA ALREDEDOR DE LA PISCINA                                 |                |          |
| 02.03.09.01 | CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - CANAleta            | m <sup>3</sup> | 2.84     |
| 02.03.09.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL                                       | m <sup>2</sup> | 38.17    |
| 02.03.09.03 | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>                          | kg             | 303.34   |
| 02.03.10    | MURO DE CONCRETO ARMADO   |                |          |

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Obras  
  
 Ing. WAGNER  
 SAFRA REYES

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Ornato  
  
 Ing. WAGNER  
 SAPRA REYES

|             |   |                |           |
|-------------|---|----------------|-----------|
| 02.03.10.01 | CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> - MURO  | m <sup>3</sup> | 97.61     |
| 02.03.10.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL   | m <sup>2</sup> | 541.33    |
| 02.03.10.03 | ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>   | kg             | 8,840.70  |
| 02.03.11    | CIMIENTO ARMADO   |                |           |
| 02.03.11.01 | CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup> - CIMIENTO ARMADO                                     | m <sup>3</sup> | 7.00      |
| 02.03.11.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL   | m <sup>2</sup> | 17.51     |
| 02.03.11.03 | ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>   | kg             | 174.64    |
| 02.03.12    | SOBRECIMIENTO ARMADO  |                |           |
| 02.03.12.01 | CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup> - SOBRECIMIENTO ARMADO                                | m <sup>3</sup> | 3.22      |
| 02.03.12.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL   | m <sup>2</sup> | 49.50     |
| 02.03.12.03 | ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>   | kg             | 216.32    |
| 02.04       | ESTRUCTURA METALICA   |                |           |
| 02.04.01    | PORTICOS  |                |           |
| 02.04.01.01 | Suministro, Fabricacion y Montaje acero estructural pesado, Porticos                        | kg             | 35,252.68 |
| 02.04.01.02 | Pintura de acero estructural, incl. arenado comercial, pintura anticorrosiva<br>2 manos     | m <sup>2</sup> | 406.16    |
| 02.04.02    | COLUMNAS METALICAS  |                |           |
| 02.04.02.01 | Suministro, Fabricación y Montaje acero estructural liviano, < 17 lb/pie<br>columnas        | kg             | 2,760.00  |
| 02.04.02.02 | Pintura de acero estructural, incl. arenado comercial, pintura anticorrosiva<br>2 manos     | m <sup>2</sup> | 74.74     |
| 02.04.03    | TECHO METALICO  |                |           |
| 02.04.03.01 | Suministro, Fabricación y Montaje acero estructural liviano, < 17 lb/pie,<br>techo metalico | kg             | 2,090.66  |
| 02.04.03.02 | Pintura de acero estructural, incl. arenado comercial, pintura anticorrosiva<br>2 manos     | m <sup>2</sup> | 86.66     |
| 02.04.04    | CERRAMIENTO   |                |           |
| 02.04.04.01 | Suministro, Fabricación y Montaje acero estructural liviano, < 17 lb/pie,<br>cerramiento    | kg             | 543.53    |
| 02.04.04.02 | Pintura de acero estructural, incl. arenado comercial, pintura anticorrosiva<br>2 manos     | m <sup>2</sup> | 28.56     |

|             |   |     |          |
|-------------|---|-----|----------|
| 02.04.05    | CORREA METALICA   |     |          |
| 02.04.05.01 | Suministro, Fabricación y Montaje acero estructural liviano, < 17 lb/pie, correa metálica     | kg  | 8.020.15 |
| 02.04.05.02 | Pintura de acero estructural, incl. arenado comercial, pintura anticorrosiva 2 manos          | m2  | 1.150.20 |
| 02.04.06    | TEMPLADOR LISO  |     |          |
| 02.04.06.01 | Suministro, Fabricación y Montaje acero estructural liviano, < 17 lb/pie, templador liso      | kg  | 1.188.74 |
| 02.04.06.02 | Pintura de acero estructural, incl. arenado comercial, pintura anticorrosiva 2 manos          | m2  | 892.75   |
| 02.04.07    | TUBO DE ARRIDSTRE   |     |          |
| 02.04.07.01 | Suministro, Fabricación y Montaje acero estructural liviano, < 17 lb/pie, tubos de arriostros | kg  | 1.293.83 |
| 02.04.07.02 | Pintura de acero estructural, incl. arenado comercial, pintura anticorrosiva 2 manos          | m2  | 110.48   |
| 02.04.08    | ESCALERA METALICA   |     |          |
| 02.04.08.01 | SUM. E INST. DE ESCALERA METALICA SEGUN DISEÑO  | gib | 1.00     |
| 02.05       | OBRAS EXTERNAS  |     |          |
| 02.05.01    | OBRAS PROVISIONALES   |     |          |
| 02.05.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO   | m2  | 628.47   |
| 02.05.02    | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  |     |          |
| 02.05.02.01 | SARDINEL DE CONCRETO F'c=140 kg/cm2   | m   | 61.74    |
| 02.05.03    | OBRAS DE PAVIMENTO  |     |          |
| 02.05.03.01 | NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE  | m2  | 641.05   |
| 02.05.03.02 | BASE GRANULAR   | m3  | 128.21   |
| 02.05.03.03 | IMPRIMACION ASFALTICA   | m2  | 628.47   |
| 02.05.03.04 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"  | m2  | 628.47   |
| 02.05.04    | OBRAS DE ARTE   |     |          |
| 02.05.04.01 | PINTURA DE TRAFICO, PARA CARPETA ASFALTICA  | m2  | 20.03    |

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Obras  
  
 Ing. WAGNER  
 SAFRA REYES

|                   |  |     |        |
|-------------------|--|-----|--------|
| 02.05.04.02       | SUM. E INST. DE GRASS NATURAL                                    | m2  | 79.53  |
| 02.05.05          | BUZONES DE CONCRETO EN SANITARIAS                                |     |        |
| 02.05.05.01       | EXCAVACION   |     |        |
| 02.05.05.01.01    | EXCAVACION MANUAL DE POZO H=1.40                                 | m3  | 2.65   |
| 02.05.05.02       | OBRAS DE CONCRETO  |     |        |
| 02.05.05.02.01    | CONCRETO f'c=210 kg/cm2  | m3  | 1.51   |
| 02.05.05.02.02    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL                                  | m2  | 4.52   |
| 02.05.05.02.03    | ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2                                 | kg  | 66.85  |
| 02.05.05.02.04    | TARRAJEO IMPERMEABILIZADO EN PARED DEL POZO C/A 1:4, u=1.5cm     | m2  | 4.52   |
| 02.05.05.03       | OBRAS DE ACABADO   |     |        |
| 02.05.05.03.01    | TAPA METALICA DE POZO  |     |        |
| 02.05.05.03.01.01 | SUM. E INST. DE TAPA METALICA PESADA PARA POZO D=0.60m           | und | 2.00   |
| 03                | ARQUITECTURA   |     |        |
| 03.01             | MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA                                  |     |        |
| 03.01.01          | MUROS DE ALBAÑILERIA   |     |        |
| 03.01.01.01       | MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H DE SOGA MEZCLA C/A 1:4 x 1.5cm | m2  | 347.17 |
| 03.01.02          | MUROS DE TABIQUERIA SECA   |     |        |
| 03.01.02.01       | MURO DE DRYWALL E: 10cm  | m2  | 588.50 |
| 03.01.02.02       | MURO DE DRYWALL E: 13cm  | m2  | 27.00  |
| 03.01.02.03       | MURO DE DRYWALL E: 15cm  | m2  | 41.70  |
| 03.01.02.04       | MURO DE DRYWALL E: 20cm  | m2  | 6.15   |
| 03.01.02.05       | MURO DE SUPERBOARD PARA EXTERIOR E:15cm                          | m2  | 33.84  |
| 03.02             | REVOQUES Y ENLUCIDOS   |     |        |
| 03.02.01          | TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C/A 1:4, e = 1.5cm        | m2  | 767.34 |
| 03.02.02          | TARRAJEO EN COLUMNAS E=1.5 cm MEZCLA 1:5                         | m2  | 415.72 |
| 03.02.03          | TARRAJEO EN VIGAS E=1.5CM MEZCLA 1:5                             | m2  | 241.33 |
| 03.02.04          | VESTIDURA DE DERRAMES A=15 CM, E=1.5 CM MEZCLA 1:5               | m   | 63.70  |

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Osmato  
 V° B°  
 Ing. WAGNER SAFRA REYES

e

A

|             |   |    |        |
|-------------|---|----|--------|
| 03.02.05    | TARRAJE DE MURO CON ACABADO MICROCEMENTO                    | m2 | 258.66 |
| 03.02.06    | REVESTIMIENTO DE CUARZO BLANCO PARA LAVADERO                | m2 | 7.24   |
| 03.02.07    | SUM. E INST. DE WALL PANEL                                  | m2 | 5.54   |
| 03.02.08    | SUM. E INST. DE REVESTIMIENTO DE MADERA PARA BANCA          | m2 | 3.24   |
| 03.03       | <b>CIELO RASOS</b>  |    |        |
| 03.03.01    | TARRAJE EN CIELORRASO CON MEZCLA C/A 1:4 E=1.5CM            | m2 | 303.11 |
| 03.03.02    | COBERTURA DE PANEL TERMO AISLANTE E=30mm                    | m2 | 882.65 |
| 03.03.03    | FALSO CIELO RASO DE DRYWALL                                 | m2 | 374.11 |
| 03.03.04    | COBERTURA DE PANEL DE POLICARBONATO TRANSPARENTE DE 6mm     | m2 | 73.92  |
| 03.04       | <b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>                                   |    |        |
| 03.04.01    | CONTRAPISO E=80mm C/A 1:5                                   | m2 | 636.74 |
| 03.04.02    | PISO PORCELANATO MARMOLIZADO GRIS CLARO (60 x 60 cm)        | m2 | 90.93  |
| 03.04.03    | PEPELMAS CUADRADAS VERDES ( 31.5 x 31.5 cm)                 | m2 | 425.00 |
| 03.04.04    | PISO PORCELANATO GRIS CLARO MATE 60 x 60 cm                 | m2 | 119.59 |
| 03.04.05    | PISO DE CEMENTO SEMIFULIDO                                  | m2 | 159.73 |
| 03.04.06    | PORCELANATO CONCRETO GRIS 60x60cm                           | m2 | 289.78 |
| 03.04.07    | VINILICO CAFE OSCURO ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE           | m2 | 56.17  |
| 03.04.08    | CAUCHO EN LOSETAS COLOR GRIS OSCURO E=10mm (100 x 100cm)    | m2 | 95.84  |
| 03.04.09    | PISO CEMENTO PULIDO IMPERMEABILIZADO                        | m2 | 228.30 |
| 03.04.10    | PISO TERRAZO PREMEZCLADO BLANCO                             | m2 | 31.20  |
| 03.04.11    | PISO DE CEMENTO CON ESTAMPADO TIPO RUSTICO                  | m2 | 307.72 |
| 03.05       | <b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>                              |    |        |
| 03.05.01    | <b>ZOCALO</b>   |    |        |
| 03.05.01.01 | ZOCALO DE PORCELANATO BLANCO MARMOLIZADO BRILLANTE 60x60 cm | m2 | 148.64 |
| 03.05.01.02 | ZOCALO CERAMICO BLANCO LISO (45 x 45 cm) H:2.20m            | m2 | 20.04  |
| 03.05.02    | <b>CONTRAZOCALO</b>   |    |        |

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura  
 V.B.  
 Ing. WAGNER SAFRA REYES

2

3

4

|             |   |     |        |
|-------------|---|-----|--------|
| 03.05.02.01 | CONTRAZOCALO PORCELANATO BLANCO MARMOLIZADO BRILLANTE (60 x 60 cm) h=0.10m  | m   | 16.79  |
| 03.05.02.02 | CONTRAZOCALO PORCELANATO MARMOLIZADO GRIS CLARO (60 x 60 cm) h=0.10cm   | m   | 94.58  |
| 03.05.02.03 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.10m  | m   | 79.66  |
| 03.05.02.04 | CONTRAZOCALO DE PVC NEGRO h=0.10m   | m   | 26.39  |
| 03.05.02.05 | CONTRAZOCALO PARA PISO CLICK SPC AVELLANA h=0.10m   | m   | 29.36  |
| 03.05.02.06 | CONTRAZOCALO PORCELANATO CONCRETO GRIS (60 x 60 cm) h=0.10m   | m   | 73.57  |
| 03.06       | CARPINTERIA DE MADERA   |     |        |
| 03.06.01    | SUM. E INST. DE PUERTA TIPO P-03  | und | 2.00   |
| 03.06.02    | SUM. E INST. DE PUERTA TIPO P-03-A  | und | 1.00   |
| 03.06.03    | SUM. E INST. DE PUERTA TIPO P-04  | und | 3.00   |
| 03.06.04    | SUM. E INST. DE PUERTA TIPO P-07  | und | 1.00   |
| 03.06.05    | SUM. E INST. DE PUERTA TIPO P-09  | und | 1.00   |
| 03.06.06    | SEPARADOR DE MELAMINA DE 18 MM PARA BAÑOS DE H:2.00 m   | m   | 23.45  |
| 03.07       | CARPINTERIA METALICA  |     |        |
| 03.07.01    | SUMINISTRO DE CARPINTERIA METALICA  |     |        |
| 03.07.01.01 | SUM. E INST. PUERTA P-05  | und | 1.00   |
| 03.07.01.02 | SUM. E INST. DE REJILLA DE EXTRACCION FABRICADA EN ALUMINIO CON ALETAS FIJAS A 45°, ACABADO BLANCO MATE   | und | 3.00   |
| 03.07.01.03 | SUM. E INST. DE PERFIL DE TRANSICION DE ACERO INOXIDABLE  | m   | 18.33  |
| 03.07.01.04 | REJILLA DE DREJANE METALICA PARA DUCHA DE 0.80m   | und | 9.00   |
| 03.07.01.05 | REJILLA DE VENTILACION DE ALUMINIO CON ALETAS FIJAS INCLINADAS A 45° L:2.00 H:0.60m   | und | 3.00   |
| 03.07.01.06 | REJILLA DE VENTILACION DE ALUMINIO CON ALETAS FIJAS INCLINADAS A 45° L:2.00 H:0.40m   | und | 3.00   |
| 03.07.01.07 | CELOSIA TIPO 1 CON 2 TUBOS DE ALUMINIO DE Ø 3"x3"x2mm, CON LAMINAS DE SUPERBOARD E=12MM CON ACABADO COLOR NEGRO INCLUYE PLATINA D=230x100x3.2MM Y PERFIL DE ANCLAJE (A: 0,30 M) | m   | 81.60  |
| 03.07.01.08 | CELOSIA TIPO 2 CON TUBO DE ACERO DE Ø 3"x3"x2mm, CON LAMINAS DE SUPERBOARD E=12MM COLOR NEGRO, INCLUYE PLETINA D=230x100x3.2MM Y PERFIL DE ANCLAJE (A: 0,20 M)                  | m   | 185.50 |

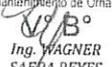
Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato  
  
 Ing. WAGNER SAFRA REYES

*E*

*X*

*0*

|             |   |     |        |
|-------------|---|-----|--------|
| 03.07.01.09 | BARANDA METALICAS C/TUBO DE FIERRO NEGRO Ø 1 1/2" E: 1/8" COMPUESTO POR PARANTE DE PLATINA 1/2" x 1/2" Y PARANTE DE PLATINA DE FE 1/2"x1/4 LISO. PINTADO CON BASE EPOXICA Y ACABADO ARENADO CON ESMALTE EPOXICO COLOR NATURAL (H:1.00m) | m   | 11.63  |
| 03.07.01.10 | PASAMANO METALICAS C/TUBO DE FIERRO NEGRO Ø 1 1/2" E: 1/8" ADOSADO AL MURO, PINTADO CON BASE EPOXICA Y ACABADO ARENADO CON ESMALTE EPOXICO COLOR NATURAL  | m   | 11.71  |
| 03.07.01.11 | BARANDA METALICA PARA EXTERIOR  | m   | 13.89  |
| 03.07.02    | CARPINTERIA METALICA EN FACHADA   |     |        |
| 03.07.02.01 | CHAPA METALICA GRECADA DE 42mm  | m2  | 150.00 |
| 03.07.02.02 | LAMINA DE ACERO TR-4  | m2  | 308.94 |
| 03.08       | VIDRIOS Y CRISTALES   |     |        |
| 03.08.01    | SUM. E INST. PUERTA P-01  | und | 2.00   |
| 03.08.02    | SUM. E INST. PUERTA P-02  | und | 2.00   |
| 03.08.03    | SUM. E INST. PUERTA P-06  | und | 2.00   |
| 03.08.04    | SUM. E INST. PUERTA P-08  | und | 5.00   |
| 03.08.05    | SUM. E INST. PUERTA P-08A   | und | 4.00   |
| 03.08.06    | SUM. E INST. PUERTA P-10  | und | 1.00   |
| 03.08.07    | SUM. E INST. DE VENTANA V-01  | und | 19.00  |
| 03.08.08    | SUM. E INST. DE VENTANA V-02  | und | 9.00   |
| 03.08.09    | SUM. E INST. DE MAMPARA M-01  | und | 2.00   |
| 03.08.10    | SUM. E INST. DE MAMPARA M-02  | und | 1.00   |
| 03.08.11    | SUM. E INST. DE MAMPARA M-03  | und | 2.00   |
| 03.08.12    | SUM. E INST. DE MAMPARA M-04  | und | 1.00   |
| 03.08.13    | SUM. E INST. DE MAMPARA M-05  | und | 1.00   |
| 03.08.14    | SUM. E INST. DE MAMPARA M-06  | und | 1.00   |
| 03.08.15    | SUM. E INST. DE MAMPARA M-07  | und | 1.00   |
| 03.08.16    | SUM. E INST. DE MAMPARA M-08  | und | 1.00   |
| 03.08.17    | SUM. E INST. DE MAMPARA M-09  | und | 2.00   |

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Ornato  
  
 Ing. WAGNER  
 SAERA REYES

|             |  |     |          |
|-------------|--|-----|----------|
| 03.08.18    | SUM. E INST. DE MAMPARA M-10   | und | 1.00     |
| 03.09       | <b>PINTURA</b>   |     |          |
| 03.09.01    | PINTURA MATE LAVABLE COLOR BLANCO HUMO 2 MANOS INTERIOR                                | m2  | 2.258,66 |
| 03.09.02    | PINTURA IMPERMEABILIZANTE COLOR VERDE TURQUESA 2 MANOS INTERIOR                        | m2  | 16,26    |
| 03.09.03    | PINTURA EPOXICA COLOR CELESTE 2 MANOS INTERIOR   | m2  | 2,81     |
| 03.09.04    | PINTURA MATE LAVABLE COLOR BLANCO 2 MANOS EN CIELO RASOS                               | m2  | 303,11   |
| 03.09.05    | PINTURA MATE LAVABLE COLOR GRIS 2 MANOS INTERIOR                                       | m2  | 72,81    |
| 03.10       | <b>VARIOS</b>  |     |          |
| 03.10.01    | SUM. E INST. DE LOGO METALICO GRIS MATE  | g/b | 1,00     |
| 03.10.02    | SUM. E INST. DE LETRAS METALICO GRIS MATE  | g/b | 1,00     |
| 03.10.03    | SUM. E INST. DE LETRAS ACRILICAS RETRO ILUMINADO                                       | g/b | 1,00     |
| 03.11       | <b>EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIOS</b>   |     |          |
| 03.11.01    | <b>ACCESORIOS Y MOBILIARIOS PARA SS.HH</b>   |     |          |
| 03.11.01.01 | DISPENSADOR DE PAPEL HIGENICO JUMBO CENTER PULL 2.0 ABS 27.5cm x 27.5 cm x 16cm (B-02) | und | 10,00    |
| 03.11.01.02 | TACHO DE BASURA CON PEDAL 45L(B-03)  | und | 10,00    |
| 03.11.01.03 | BARRA DE SEGURIDAD TIPO U FIJADA EN PISO DE ACERO INOXIDABLE (B-04)                    | und | 2,00     |
| 03.11.01.04 | BARRA ABATIBLE DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE (75cm x 60 cm) (B-05)                  | und | 2,00     |
| 03.11.01.05 | GANCHO PARA MULETAS EN ACERO INOXIDABLE 5cm x 4.7 cm x 10.5cm (B-06)                   | und | 2,00     |
| 03.11.01.06 | DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO UNIVERSAL (B-07)  | und | 6,00     |
| 03.11.01.07 | ESPEJO RETROILUMINADA DE LUZ CALIDA (B-09)   | und | 2,00     |
| 03.11.01.08 | DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA AUTOCORTE PREMIUM (B-10)                                   | und | 2,00     |
| 03.11.01.09 | SECADOR DE MANOS DE PLASTICO (B-11)  | und | 2,00     |
| 03.11.01.10 | TACHO MEDIA LUNA CON BOCA LATERAL DE ACERO INOXIDABLE (B-12)                           | und | 4,00     |
| 03.11.01.11 | SEPARADOR DE ACERO FIJACION FRONTAL A LA PARED (B-13)                                  | und | 4,00     |

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato  
 Ing. WAGNER SÁFRA REYES

②

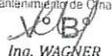
A

①

|             |   |     |       |
|-------------|---|-----|-------|
| 03.11.01.12 | PERCHERO DE METAL CROMADO (B-15)  | und | 9.00  |
| 03.11.01.13 | LOCKERS DE MELAMINA RETROILUMINADO CON CHAPA DE SEGURIDAD (B-20) DE 3 NIVELES           | und | 24.00 |
| 03.11.01.14 | LOCKERS DE MELAMINA RETROILUMINADO CON CHAPA DE SEGURIDAD (B-23) DE 2 NIVELES           | und | 8.00  |
| 03.11.01.15 | ASIENTO PARA DUCHA TIPO ABATIBLE CON GIRO VERTICAL (B-24)                               | und | 2.00  |
| 03.11.01.16 | CASILLEROS PORTACANDADOS METALICOS (B-25)   | und | 5.00  |
| 03.11.01.17 | MUEBLE PARA TERMA EN BAÑO MUJERES (B-26)  | und | 1.00  |
| 03.11.01.18 | MUEBLE PARA TERMA EN BAÑO VARONES(B-27)   | und | 1.00  |
| 03.11.02    | MOBILIARIO PARA RECEPCION   |     |       |
| 03.11.02.01 | MUEBLE DE RECEPCION RETROILUMINADO DE MELAMINA DE 18MM (R-01)                           | und | 1.00  |
| 03.11.02.02 | SILLON DE OFICINA GIRATORIA NEGRO ALTA BONNO (R-02)                                     | und | 2.00  |
| 03.11.02.03 | MUEBLE DE MELAMINA 18MM COLOR ROBLE (R-03)  | und | 1.00  |
| 03.11.02.04 | TACHO MEDIA LUNA CON BOCA LATERAL DE ACERO INOXIDABLE (B-12)                            | und | 1.00  |
| 03.11.03    | MOBILIARIO PARA PISCINA   |     |       |
| 03.11.03.01 | ELEVADOR PARA DISCAPACITADOS EN PISCINA (O-05)  | und | 1.00  |
| 03.11.04    | MOBILIARIO PARA ZONA PUBLICA  |     |       |
| 03.11.04.01 | PAPELERA COSMOS METALIZADA DE 54 LT (O-04)  | und | 1.00  |
| 03.11.04.02 | PAPELERA DE 27.8 LT PARA RESIDUOS ORGANICOS (O-06)                                      | und | 1.00  |
| 03.11.04.03 | PAPELERA DE 27.8 LT PARA PAPEL Y CARTON (O-07)  | und | 1.00  |
| 03.11.04.04 | PAPELERA DE 27.8LT PARA PLASTICOS (O-08)  | und | 1.00  |
| 03.11.04.05 | BUTACA DEPORTIVA PG28 DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON TEXTURA ANTIDESLIZANTE (O-10) | und | 86.00 |
| 03.11.05    | MAQUINARIA Y MOBILIARIO PARA ZONA DE GIMNASIO   |     |       |
| 03.11.05.01 | MAQUINA TROTADORA LX 160I G4 (G-1)  | und | 3.00  |
| 03.11.05.02 | MAQUINA BIKER TOUR (G-3)  | und | 3.00  |
| 03.11.05.03 | MAQUINA ELIPTICA RTE (G-4)  | und | 3.00  |
| 03.11.05.04 |   | und | 1.00  |

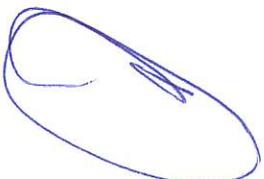
Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Ornato  
 Ing. B°  
 Ing. WAGNER  
 SAFRA REYES

| MAQUINA DUAL APAERTURA PECHO + DELTOIDE POSTERIOR / PEC FLY + PEARL DELT (G-5) |   |     |       |
|--|---|-----|-------|
| 03.11.05.05  | MAQUINA DUAL PIERNAS LEG EXTENSION + FEMORAL ECAHDO 100KG (G-6)   | und | 1.00  |
| 03.11.05.06  | MAQUINA DUAL HACK SQUAT/ LEG PRESS PROFESIONAL (G-7)              | und | 1.00  |
| 03.11.05.07  | RACK DE SENTADILLAS OLYMPIC SQUAT (G-10)                          | und | 1.00  |
| 03.11.05.08  | BANCA 09 FW-1009 FLAT BENCH (G-11)                                | und | 2.00  |
| 03.11.05.09  | BANCA OLIMPICA PLANA PROFESIONAL (G-12)                           | und | 1.00  |
| 03.11.05.10  | RACK PORTA MANCUERNA INDUSTRIAL 3 NIVELES (G-13)                  | und | 2.00  |
| 03.11.05.11  | SOPORTE PARA DISCOS Y BARRAS OLIMPICAS PROFESIONAL (G-14)         | und | 2.00  |
| 03.11.05.12  | DISCOS DE CAUCHO GYM OLIMPICOS (G-15)                             | und | 6.00  |
| 03.11.05.13  | BARRA OLIMPICA PROFESIONAL 1.80m 100% ACERO PESAS CROSSFIT (G-16) | und | 5.00  |
| 03.11.05.14  | BANCA SISSY SQUAT GIMNASIO IMPORTADO MAS LIGAS (G-17)             | und | 2.00  |
| 03.11.05.15  | BANCO DE 90° (G-18)   | und | 2.00  |
| 03.11.05.16  | JALON POLEA Y REMO DUAL ESPALDA + 100KG EN PLACAS (G-19)          | und | 1.00  |
| 03.11.05.17  | ESPEJO DE 5.95 x 1.80m LAMINADO DE 6 MM (G-22)                    | und | 1.00  |
| 03.11.05.18  | ESPEJO DE 2.30 x 1.80m LAMINADO DE 6 MM (G-23)                    | und | 1.00  |
| 03.11.05.19  | ESPEJO DE 1.2 x 1.80m LAMINADO DE 6 MM (G-24)                     | und | 2.00  |
| 03.11.05.20  | DISPENSADOR DE ALCOHOL MANUAL ELEGANTE DE 500 ML (G-28)           | und | 3.00  |
| 03.11.05.21  | TACHO MEDIA LUNA CON BOCA LATERAL DE ACERO INOXIDABLE (B-12)      | und | 1.00  |
| 03.11.05.22  | PLANTA ARTIFICIAL ENREDADERA TIRAS DE 210cm DECORATIVO (G-30)     | und | 16.00 |
| 03.11.05.23  | LETRERO VINIL PARA PARED COLOR BLANCO (G-32)                      | und | 5.00  |
| 03.11.05.24  | MUEBLE DE RECEPCION DE MELAMINA e=18mm (G-34)                     | und | 1.00  |
| 03.11.05.25  | SILLON DE OFICINA GIRATORIA NEGRO ALTA BONNO (R-02)               | und | 1.00  |
| 03.11.06   | JARDINERIA ARTIFICIAL   |     |       |
| 03.11.06.01  | PLANTA ARTIFICIAL MONSTERA VERDE 70 x115cm (G-25)                 | und | 11.00 |
| 03.11.06.02  | PLANTA ARTIFICIAL GOMERO ROSADO 43cm (G-26)                       | und | 14.00 |
| 03.11.06.03  | PLANTA ARTIFICIAL PALMERA VERDE 120cm (G-27)                      | und | 9.00  |

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Cofano  
  
 Ing. WAGNER SAFRA REYES

C

A



|                |  |     |       |
|----------------|--|-----|-------|
| 03.11.07       | ACCESORIOS PARA ZONA DE GIMNASIO   |     |       |
| 03.11.07.01    | REJA DE METAL DECORATIVO 1 CON MARCO DE PERFILES DE ACERO DE 3" CON RETROILUMINACION LED (3.00 x 1.50m) (G-35) | und | 2.00  |
| 03.11.07.02    | REJA DE METAL DECORATIVO 2 CON MARCO DE PERFILES DE ACERO DE 3" CON RETROILUMINACION LED (3.00 x 0.80m) (G-36) | und | 5.00  |
| 03.11.07.03    | REJA DE METAL DECORATIVO 5 CON MARCO DE PERFILES DE ACERO DE 3" CON RETROILUMINACION LED (0.90 x 4.30m) (G-39) | und | 1.00  |
| 03.11.07.04    | REJA DE METAL DECORATIVO 6 CON MARCO DE PERFILES DE ACERO DE 3" CON RETROILUMINACION LED (2.50 x 1.34m) (G-40) | und | 1.00  |
| 03.11.07.05    | MUEBLE EMPOTRADO DE ESTRUCTURA METALICA CON PERFILERIA DE 5" CON RETROILUMINACION LED (G-31)                   | und | 1.00  |
| 03.11.08       | SEGURIDAD Y EVACUACION   |     |       |
| 03.11.08.01    | SUMINISTRO DE ACCESORIOS   |     |       |
| 03.11.08.01.01 | SUM. E INST. DE GABINETE CONTRA INCENDIOS  | und | 2.00  |
| 03.11.08.01.02 | SUM. E INST. DE MANGUERA CONTRA INCENDIO POLIESTER   | und | 2.00  |
| 03.11.08.01.03 | SUM. E INST. DE AVISADOR SONORO CON LUZ ESTROBOSCOPICA   | und | 4.00  |
| 03.11.08.01.04 | SUM. E INST. DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO (PQS)  | und | 4.00  |
| 03.11.08.01.05 | SUM. E INST. DE EXTINTOR GAS CARBONICO (CO2)   | und | 6.00  |
| 03.11.08.01.06 | SUM. E INST. DE PALANCA DE ALARMA CONTRA INCENDIO  | und | 1.00  |
| 03.11.08.01.07 | SUM. E INST. DE BOTIQUIN   | und | 3.00  |
| 03.11.08.02    | SUMINISTRO DE SEÑALÉTICAS  |     |       |
| 03.11.08.02.01 | SUM. E INST. DE SEÑALÉTICAS FOTOLUMINICENTES   | glt | 1.00  |
| 04             | INSTALACIONES SANITARIAS   |     |       |
| 04.01          | SISTEMA DE DESAGUE   |     |       |
| 04.01.01       | SALIDAS  |     |       |
| 04.01.01.01    | SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"   | pto | 29.00 |
| 04.01.01.02    | SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 4"   | pto | 11.00 |
| 04.01.02       | REDES DE DERIVACION DESAGUE  |     |       |
| 04.01.02.01    | REDES DE DERIVACION  |     |       |

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Ornato  
  
 Ing. WAGNER  
 SAFRA REYES

|                |   |     |        |
|----------------|---|-----|--------|
| 04.01.02.01.01 | TUBERIA PVC CP C-10 SP DE 2" PARA REDES DE DERIVACION   | m   | 181.72 |
| 04.01.02.01.02 | TUBERIA PVC CP C-10 SP DE 4" PARA REDES DE DERIVACION   | m   | 140.00 |
| 04.01.02.01.03 | TUBERIA PVC CP C-10 SP DE 3" PLUVIAL                    | m   | 4.20   |
| 04.01.02.01.04 | TUBERIA DE ACERO SCH-40 DE Ø2                           | m   | 9.50   |
| 04.01.02.02    | TUBERIA COLECTORA ENTRE POZOS                           |     |        |
| 04.01.02.02.01 | TUBERIA PVC NORMA ISO 4435                              | m   | 28.43  |
| 04.01.03       | REDES DE VENTILACION                                    |     |        |
| 04.01.03.01    | TUBERIA PVC SAL 2" PARA TUBERIA DE VENTILACION          | m   | 46.94  |
| 04.01.04       | ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION                       |     |        |
| 04.01.04.01    | CODO DE 45° PVC-SAL DE 2"                               | pza | 13.00  |
| 04.01.04.02    | CODO DE 45° PVC-SAL DE 4"                               | pza | 5.00   |
| 04.01.04.03    | YEE DE PVC-SAL SP DE 2"                                 | pza | 33.00  |
| 04.01.04.04    | YEE DE PVC-SAL SP DE 4"                                 | pza | 27.00  |
| 04.01.04.05    | YEE CON REDUCCION DE 4" A 2" DE PVC-SAL SP              | pza | 9.00   |
| 04.01.04.06    | TEE DE PVC-SAP SP DE 2"                                 | pza | 2.00   |
| 04.01.04.07    | CODO DE 90° DE 2" PARA RED DE VENTILACION               | pza | 7.00   |
| 04.01.04.08    | SUMIDERO DE 2" CON CAJUELA DE 30X30                     | und | 4.00   |
| 04.01.04.09    | SUMIDERO DE 4" CON CAJUELA DE 30X30                     | und | 5.00   |
| 04.01.04.10    | REGISTRO DE BRONCE 2"                                   | und | 10.00  |
| 04.01.04.11    | REGISTRO DE BRONCE 4"                                   | und | 12.00  |
| 04.01.04.12    | CODO DE 90° Ø2" PPR N10                                 | pza | 1.00   |
| 04.01.04.13    | UNION SIMPLE DE ACERO SCH-40 DE Ø2                      | pza | 1.00   |
| 04.01.04.14    | ADAPTADOR UNION PRESION-ROSCADE Ø2                      | pza | 1.00   |
| 04.01.05       | CAJAS DE DESAGUE  |     |        |
| 04.01.05.01    | SUM. E INST. DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE (18" x 24") | und | 11.00  |
| 04.01.06       | OBRAS METALICAS   |     |        |
| 04.01.06.01    | CANAleta DE DRENAJE METALICA RECTANGULAR A=30cm         | m   | 128.16 |

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Ornato  
 V.B.  
 Ing. WAGNER  
 SAFRA REYES

②

A

①

|             |   |     |       |
|-------------|---|-----|-------|
| 04.02       | SISTEMA DE AGUA FRIA  |     |       |
| 04.02.01    | SALIDAS   |     |       |
| 04.02.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 Ø1/2"                            | pto | 28.00 |
| 04.02.01.02 | SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 Ø3/4"                            | pto | 4.00  |
| 04.02.01.03 | SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 Ø1 1/4"                          | pto | 10.00 |
| 04.02.02    | RAMALES DE DISTRIBUCION                                       |     |       |
| 04.02.02.01 | TUBERIA DE PVC-SAP C-10 TR DE 1/2"                            | m   | 18.78 |
| 04.02.02.02 | TUBERIA DE PVC-SAP C-10 TR DE 3/4"                            | m   | 7.52  |
| 04.02.02.03 | TUBERIA DE PVC-SAP C-10 TR DE 1"                              | m   | 13.65 |
| 04.02.02.04 | TUBERIA DE PVC-SAP C-10 TR DE 1 1/4"                          | m   | 6.51  |
| 04.02.02.05 | TUBERIA DE PVC-SAP C-10 TR DE 1 1/2"                          | m   | 25.69 |
| 04.02.02.06 | TUBERIA DE PVC-SAP C-10 TR DE 2"                              | m   | 14.08 |
| 04.02.03    | RED DE ALIMENTACION   |     |       |
| 04.02.03.01 | TUBERIA DE PVC-SAP C-10 TR DE 1" PARA ALIMENTADOR DE CISTERNA | m   | 25.00 |
| 04.02.04    | ACCESORIOS  |     |       |
| 04.02.04.01 | CODO DE PVC-SAP CR 90° DE 1/2"                                | und | 20.00 |
| 04.02.04.02 | CODO DE PVC-SAP CR 90° DE 1"                                  | und | 12.00 |
| 04.02.04.03 | CODO DE PVC-SAP CR 90° DE 1 1/4"                              | und | 3.00  |
| 04.02.04.04 | CODO DE PVC-SAP CR 90° DE 1 1/2"                              | und | 16.00 |
| 04.02.04.05 | CODO DE PVC-SAP CR 90° DE 2"                                  | und | 1.00  |
| 04.02.04.06 | TEE DE PVC SAP CR 90° DE 1/2"                                 | und | 7.00  |
| 04.02.04.07 | TEE DE PVC SAP CR 90° DE 3/4"                                 | und | 4.00  |
| 04.02.04.08 | TEE DE PVC SAP CR 90° DE 1"                                   | und | 6.00  |
| 04.02.04.09 | TEE DE PVC SAP CR 90° DE 1 1/4"                               | und | 3.00  |
| 04.02.04.10 | TEE DE PVC SAP CR 90° DE 1 1/2"                               | und | 10.00 |
| 04.02.05    | VALVULAS  |     |       |

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Ornato  
 V.B.  
 Ing. WAGNER  
 SAFRA REYES

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Bienes  
  
 Ing. WAGNER  
 SAFRA REYES

|             |  |     |       |
|-------------|--|-----|-------|
| 04.02.05.01 | VALVULA DE PASO DE BRONCE DE 1" , INCL. ACCESORIOS                             | und | 3,00  |
| 04.02.05.02 | VALVULA DE PASO DE BRONCE DE 1 1/2" , INCL. ACCESORIOS                         | und | 6,00  |
| 04.02.05.03 | VALVULA CHECK Ø2   | und | 1,00  |
| 04.03       | SISTEMA DE AGUA CALIENTE   |     |       |
| 04.03.01    | SALIDAS  |     |       |
| 04.03.01.01 | SALIDA DE AGUA CALIENTE CPVC Ø1 1/2"   | pto | 17,00 |
| 04.03.02    | RAMALES DE DISTRIBUCION  |     |       |
| 04.03.02.01 | TUBERIA DE CPVC-SAP DE 1/2"  | m   | 38,38 |
| 04.03.03    | ACCESORIOS   |     |       |
| 04.03.03.01 | CODO DE CPVC-SAP 90° DE 1/2"   | und | 23,00 |
| 04.03.03.02 | TEE DE CPVC DE 1/2"  | und | 12,00 |
| 04.04       | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS   |     |       |
| 04.04.01    | SUM. E INST. DE INODORO PARA SS HH INCL. FLUXOMETRO Y ACCESORIOS               | und | 9,00  |
| 04.04.02    | SUM. E INST. DE LAVATORIO PARA SS HH INCL. TEMPORIZADOR DE BRONCE Y ACCESORIOS | und | 8,00  |
| 04.04.03    | SUM. E INST. DE URINARIO PARA SS HH DE VARONES INCL. FLUXOMETRO Y ACCESORIOS   | und | 4,00  |
| 04.04.04    | SUM. E INST. DE DUCHA TIPO TELEFONO CUADRADO NEGRO INCL. MEZCLADORA DE DUCHA   | und | 9,00  |
| 04.04.05    | SUM. E INST. DE DUCHA ESPAÑOLA RELAX NEU ORANGE                                | und | 8,00  |
| 04.04.06    | LAVADERO DE ACERO QUIRURGICO DE UNA POZA (T-01)                                | und | 1,00  |
| 04.05       | VARIOS   |     |       |
| 04.05.01    | PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE DESAGÜE  | gib | 1,00  |
| 04.05.02    | PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE AGUA   | gib | 1,00  |
| 04.05.03    | SUM. E INST. DE TERMA ELECTRICA DE 80L PARA AGUA CALIENTE                      | und | 2,00  |
| 04.05.04    | SUM. E INST. DE SISTEMA DE BOMBEO DE PRESION CONSTANTE PARA AGUA               | und | 1,00  |
| 04.05.05    | SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO                  | und | 1,00  |
| 04.05.06    |  | gib | 1,00  |

| TRAMITE DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA POTABLE (SEDAPAL) |   |     |       |
|--|---|-----|-------|
| 04.05.07   | SUM. E INST. DE POZO DE AGUAS GRICES INCLUIDO BOMBA DE SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL Y DRENAJE DE 1.5HP | gib | 1.00  |
| 04.06  | <b>SISTEMA DE LA PISCINA</b>  |     |       |
| 04.06.01   | CANALETA DE CONCRETO CON REJILLA DE ANCHO 0.15m   | m   | 84.80 |
| 04.06.02   | CANALETA DE CONCRETO CON REJILLA DE ANCHO 0.20m   | m   | 50.00 |
| 04.06.03   | DRENAJE DE CANALETA HEYWARD   | und | 10.00 |
| 04.06.04   | TUBERIA PVC CP C-10 SP DE 2" PARA REDES DE DERIVACION   | m   | 35.56 |
| 04.06.05   | TUBERIA PVC CP C-10 SP DE 3" PARA REDES DE DERIVACION   | m   | 58.68 |
| 04.06.06   | TUBERIA PVC CP C-10 SP DE 4" PARA REDES DE DERIVACION   | m   | 62.56 |
| 04.06.07   | SUMIDERO DE 2"  | und | 22.00 |
| 04.06.08   | REGISTRO DE 2"  | und | 2.00  |
| 04.06.09   | REGISTRO DE 3"  | und | 3.00  |
| 04.06.10   | REJILLA DE FONDO DE 12" X 12"   | und | 2.00  |
| 04.06.11   | BOQUILLA DE RETORNO EN PISO DE PISCINA SP-14255   | und | 15.00 |
| 04.06.12   | TUBERIA PVC CP C-10 SP DE 2" PARA REDES DE RETORNO PISCINA  | m   | 8.84  |
| 04.06.13   | TUBERIA PVC CP C-10 SP DE 3" PARA REDES DE RETORNO PISCINA  | m   | 40.90 |
| 04.06.14   | TUBERIA PVC CP C-10 SP DE 4" PARA REDES DE RETORNO PISCINA  | m   | 15.50 |
| 04.06.15   | SUM. E INST. DE LINEA DE FLOTACION NACIONAL CON CABLE   | und | 5.00  |
| 04.06.16   | SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA ASPIRADO DE 3HP  | und | 1.00  |
| 04.06.17   | SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA PARA RECIRCULACION DE 5HP  | und | 3.00  |
| 04.06.18   | SUM. E INST. DE FILTRO DE ARENA DE 36"  | und | 3.00  |
| 04.06.19   | SUM. E INST. DE CALENTADOR  | und | 4.00  |
| 04.06.20   | SUM. E INST. DE PODIUM DE SALIDA ACERO INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE  | und | 6.00  |
| 04.06.21   | SUM. E INST. DE ESCALERA DE ACERO INOXIDABLE PARA PISCINA   | und | 4.00  |
| 05   | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>   |     |       |
| 05.01  | CAJAS DE PASE   |     |       |

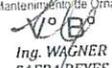
Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato  
**V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>**  
 Ing. WAGNER SAFRA REYES

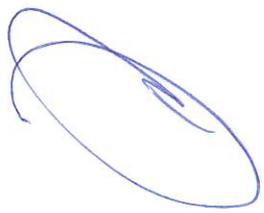
*(Handwritten marks: a blue circle, a blue star, and a blue oval)*

|             |  |     |       |
|-------------|--|-----|-------|
| 05.01.01    | CAJAS DE PASE DE PLANCHA GALVANIZADA DE 10cm x 10cm x 5cm (SELLADO HERMETICAMENTE), CON PROTECCION IP 65 Y DE TIPO PESADA PARA EMPOTRAR (TIPO 1) | und | 47.00 |
| 05.01.02    | CAJAS DE PASE DE PLANCHA GALVANIZADA DE 15cm x 15cm x 5cm (SELLADO HERMETICAMENTE), CON PROTECCION IP 65 Y DE TIPO PESADA PARA EMPOTRAR (TIPO 2) | und | 61.00 |
| 05.01.03    | CAJAS DE PASE DE PLANCHA GALVANIZADA DE 20cm x 20cm x 10cm (SELLADO HERMETICAMENTE), CON PROTECCION IP 65 Y DE TIPO PESADA PARA EMPOTRAR (TIPO3) | und | 50.00 |
| 05.02       | SALIDAS Y FUERZAS  |     |       |
| 05.02.01    | SALIDAS ELECTRIAS DE ALUMBRADO   |     |       |
| 05.02.01.01 | SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO   | pto | 45.00 |
| 05.02.01.02 | SALIDA DE LUZ DE EMERGENCIA  | pto | 36.00 |
| 05.02.01.03 | SALIDA DE BRAQUETE EN PARED  | pto | 12.00 |
| 05.02.01.04 | SALIDA PARA ALUMBRADO EN EL TECHO DE PISCINA   | pto | 16.00 |
| 05.02.01.05 | SALIDA PARA LUMINARIA DE FAROLA PARA ALUMBRADO PUBLICO   | pto | 4.00  |
| 05.02.01.06 | SALIDA PARA LUMINARIA DECORATIVA EXTERIOR PARA JARDINERA   | pto | 3.00  |
| 05.02.02    | SALIDAS ELECTRIAS DE TOMA CORRIENTES   |     |       |
| 05.02.02.01 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE + TIERRA   | pto | 24.00 |
| 05.02.02.02 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE + TIERRA ADOSADO EN PISO O MESA  | pto | 4.00  |
| 05.02.02.03 | SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO   | pto | 17.00 |
| 05.02.02.04 | SALIDA PARA DETECTOR DE TEMPERATURA  | pto | 2.00  |
| 05.02.03    | SALIDAS ELECTRIAS PARA INTERRUPTOR   |     |       |
| 05.02.03.01 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE   | pto | 8.00  |
| 05.02.03.02 | SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE  | pto | 11.00 |
| 05.02.04    | SALIDAS ELECTRICAS PARA SISTEMA DE INYECCION Y EXTRACCION  |     |       |
| 05.02.04.01 | SALIDA PARA SISTEMA DE INYECCION Y EXTRACCION  | pto | 12.00 |
| 06.03       | CANALIZACION Y/O TUBERIAS  |     |       |

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Capital  
 VCB  
 Ing. WAGNER SAFRA REYES

|             |   |   |        |
|-------------|---|---|--------|
| 05.03.01    | CANALIZADOR DE TUBERIA PVC - SELL DE 20mm   | m | 744.23 |
| 05.03.02    | CANALIZADOR DE TUBERIA PVC - SELL DE 25mm   | m | 184.64 |
| 05.03.03    | CANALIZADOR DE TUBERIA CONDUIT - EMT 40mm (Ø)   | m | 185.46 |
| 05.03.04    | CANALIZADOR DE TUBERIA PVC - SELL DE 35mm   | m | 7.37   |
| 05.03.05    | CANALIZADOR DE TUBERIA PVC - SELL DE 50mm   | m | 22.27  |
| 05.03.06    | CANALIZADOR DE TUBERIA PVC - SELL DE 65mm   | m | 3.99   |
| 05.03.07    | CANALIZADOR DE TUBERIA PVC - SELL DE 80mm   | m | 35.56  |
| 05.03.08    | BANDEJA ELECTRICA 390mmx150mm   | m | 21.10  |
| 05.04       | CONDUCTOS Y CABLES DE ENERGIA   |   |        |
| 05.04.01    | CONDUCTORES DE ALUMBRADO  |   |        |
| 05.04.01.01 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 2-1x4mm <sup>2</sup> (F) NH-90 +<br>1x2.5mm <sup>2</sup> (T) NH-90         | m | 502.16 |
| 05.04.01.02 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 2-1x2.5mm <sup>2</sup> (F) NH-90<br>+ 1x2.5mm <sup>2</sup> (T) NH-90       | m | 35.13  |
| 05.04.01.03 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 3-1x16mm <sup>2</sup> (F) N2XOH<br>+ 1x6mm <sup>2</sup> (T) NH-90          | m | 165.50 |
| 05.04.01.04 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 3-1x4mm <sup>2</sup> (F) NH-90 +<br>1x2.5mm <sup>2</sup> (T) NH-90         | m | 18.56  |
| 05.04.02    | CONDUCTORES DE TOMA CORRIENTE   |   |        |
| 05.04.02.01 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 2-1x4mm <sup>2</sup> (F) NH-90 +<br>1x2.5mm <sup>2</sup> (T) NH-90 (CD1-4) | m | 115.03 |
| 05.04.02.02 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR 95 mm <sup>2</sup> Cu LSOH  | m | 6.44   |
| 05.04.02.03 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR 16 mm <sup>2</sup> Cu LSOH  | m | 50.02  |
| 05.04.03    | CONDUCTORES DE FUERZA   |   |        |
| 05.04.03.01 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 3-1x4mm <sup>2</sup> (F) N2XOH +<br>1x6mm <sup>2</sup> (T) NH-90           | m | 5.03   |
| 05.04.03.02 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 3-1x10mm <sup>2</sup> (F) N2XOH<br>+ 1x6mm <sup>2</sup> (T) NH-90          | m | 2.34   |
| 05.04.03.03 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 3-1x35mm <sup>2</sup> (F) N2XOH<br>+ 1x6mm <sup>2</sup> (T) NH-90          | m | 22.27  |
| 05.04.03.04 |   | m | 3.99   |

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Ornato  
  
 Ing. WAGNER  
 SAFRA REYES

|             |  |     |        |
|-------------|--|-----|--------|
|             | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 3-1x50mm <sup>2</sup> (F) N2XOH + 1x6mm <sup>2</sup> (T) NH-90  |     |        |
| 05.04.03.05 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 2-1x4mm <sup>2</sup> (F) N2XOH + 1x2.5mm <sup>2</sup> (T) NH-90 | m   | 90.91  |
| 05.04.03.06 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 2-1x6mm <sup>2</sup> (F) N2XOH + 1x4mm <sup>2</sup> (T) NH-90   | m   | 30.98  |
| 05.04.03.07 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 3-1x185mm <sup>2</sup> (F) N2XOH + 3x80mm                       | m   | 35.68  |
| 05.04.04    | CONDUCTORES DE HUMO  |     |        |
| 05.04.04.01 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR PARA SENSORES DE HUMO  | m   | 127.23 |
| 05.04.05    | CONDUCTORES DE AIRE ACONDICIONADO  |     |        |
| 05.04.05.01 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 2-1x8mm <sup>2</sup> (F)/ N2XOH + 1x4mm <sup>2</sup> (T) LSOH   | m   | 126.57 |
| 05.04.05.02 | SUM. E INST. DE CONDUCTOR ELECTRICO DE 2-1x4mm <sup>2</sup> (F)/ NH-90 + 1x2.5mm <sup>2</sup> (T) LSOH | m   | 27.09  |
| 05.05       | TABLEROS ELECTRICOS  |     |        |
| 05.05.01    | TABLEROS ELECTRICO GENERAL   |     |        |
| 05.05.01.01 | SUM. E INST. DE TABLERO GENERAL 220v / 3F +Tz (TG-AA)  | und | 1.00   |
| 05.05.01.02 | SUM. E INST. DE TABLERO GENERAL 220v / 3F +Tz (TGE)  | und | 1.00   |
| 05.05.01.03 | SUM. E INST. DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 220v / 3F +Tz (TTA)                                | und | 2.00   |
| 05.05.01.04 | SUM. E INST. DE SUB TABLERO 220v / 3F +TzL (TGM)   | und | 1.00   |
| 05.05.01.05 | SUM. E INST. DE SUB TABLERO 220v / 3F +Tz (T-PISCINA)  | und | 1.00   |
| 05.05.01.06 | SUM. E INST. DE SUB TABLERO 220v / 3F +Tz (T-AGUA)   | und | 1.00   |
| 05.05.01.07 | SUM. E INST. DE SUB TABLERO 220v / 3F +Tz (T-ACI)  | und | 1.00   |
| 05.05.01.08 | SUM. E INST. DE SUB TABLERO 220v / 3F +Tz (T-D1)   | und | 1.00   |
| 05.05.01.09 | SUM. E INST. DE SUB TABLERO 220v / 3F +Tz (T-CAL)  | und | 1.00   |
| 05.05.01.10 | SUM. E INST. DE SUB TABLERO 220v / 3F +Tz (TAA-1)  | und | 1.00   |
| 05.05.01.11 | SUM. E INST. DE SUB TABLERO (T-D2)   | und | 1.00   |
| 05.06       | POZO ELECTRICO   |     |        |

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura  
 V° B°  
 Ing. WAGNER SAPRA REYES

0

\*

0

|          |   |     |       |
|----------|---|-----|-------|
| 05.06.01 | SUM. E INST. DE POZO TIERRA DE BAJA TENSION SEGÚN DISEÑO  | und | 3.00  |
| 05.07    | <b>ADQUISICION DE ILUMINACION</b>   |     |       |
| 05.07.01 | LAMPARA COLGANTE CON LUMINARIA DE 60W (LUM-01)  | und | 4.00  |
| 05.07.02 | PANEL LED 60x60cm 50W (LUM-02)  | und | 39.00 |
| 05.07.03 | DICROICO LED DE 8W (LUM-03)   | und | 4.00  |
| 05.07.04 | LUMINARIA TIPO APLIQUE EXTERIOR (LUM-04)  | und | 22.00 |
| 05.07.05 | LAMPARA LED DE 8W PARA APLIQUE EXTERIOR (LUM-04)  | und | 44.00 |
| 05.07.06 | FAROLA LED EXTERIOR TIPO ISLA 150W PARA ALUMBRADO PUBLICO<br>CON LUMINARIA INTEGRADA DISEÑO ORNAMENTAL (LUM-05) | und | 4.00  |
| 05.07.07 | REFLECTOR SLIM 100W PARA TECHO PISCINA (LUM-06)   | und | 16.00 |
| 05.07.08 | LUMINARIA DECORATIVA EXTERIOR PARA JARDINERA CON<br>PROTECCION IP68   | und | 9.00  |
| 05.08    | <b>ADQUISICION DE TOMA CORRIENTES</b>   |     |       |
| 05.08.01 | SUM. E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE + TIERRA  | und | 25.00 |
| 05.08.02 | SUM. E INST. PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON CUBIERTA   | und | 1.00  |
| 05.09    | <b>ADQUISICION DE INTERRUPTORES</b>   |     |       |
| 05.09.01 | SUM. E INST. INTERRUPTOR SIMPLE   | und | 37.00 |
| 05.09.02 | SUM. E INST. PARA INTERRUPTOR DOBLE   | und | 11.00 |
| 05.10    | <b>ARTEFACTOS</b>   |     |       |
| 05.10.01 | SUM. E INST. DE ARTEFACTO DE LUZ DE EMERGENCIA  | und | 36.00 |
| 05.10.02 | SUM. E INST. DE DETECTOR DE HUMO  | und | 17.00 |
| 05.10.03 | SUM. E INST. DE DETECTOR DE TEMPERATURA   | und | 2.00  |
| 05.11    | <b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>   |     |       |
| 05.11.01 | PRUEBAS ELECTRICAS DE BAJA TENSION  | glb | 1.00  |
| 05.11.02 | PRUEBA DE CARGA (VOLTAJE Y CORRIENTE)   | glb | 1.00  |
| 05.11.03 | PRUEBA DE AISLAMIENTO   | glb | 1.00  |
| 05.12    | <b>OTROS</b>  |     |       |
| 05.12.01 | INSTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO DE ENERGIA EN CAJA<br>PORTAMEDIDOR (INCL. TRAMITE ANTE LUZ DEL SUR)            | glb | 1.00  |

Municipalidad de  
 Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y  
 Mantenimiento de Ornato  
 VCB  
 Ing. WAGNER  
 SAFRA REYES

e  
 f  
 o

|             |  |      |          |
|-------------|--|------|----------|
| 06          | INSTALACIONES MECANICAS  |      |          |
| 06.01       | SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO  |      |          |
| 06.01.01    | EQUIPO EVAPORADOR TIPO SPLIT DECORATIVO  |      |          |
| 06.01.01.01 | UNIDAD INVERTIDA TIPO CASETE DE 36.000 BTU   | und  | 5.00     |
| 06.01.02    | EQUIPO CONDENSADOR   |      |          |
| 06.01.02.01 | UNIDAD CONDENSADORA INVERTIDA DE 36.000 BTU  | und  | 5.00     |
| 06.01.03    | TUBERIAS REFRIGERANTE CON AISLAMIENTO  |      |          |
| 06.01.03.01 | TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/4" CON AISLAMIENTO  | m    | 8.50     |
| 06.01.03.02 | TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" CON AISLAMIENTO  | m    | 8.50     |
| 06.02       | SISTEMA DE VENTILACION MECANICA  |      |          |
| 06.02.01    | INYECTOR AXIAL   |      |          |
| 06.02.01.01 | SUMINISTRO DE INYECTOR AXIAL   | und  | 5.00     |
| 06.02.02    | EXTRACTOR AXIAL  |      |          |
| 06.02.02.01 | SUMINISTRO DE EXTRACCION AXIAL   | und  | 5.00     |
| 06.02.03    | DUCTOS   |      |          |
| 06.02.03.01 | SUMINISTRO E INSTAL. DUCTOS DE AIRE DE PLANCHA P/0". INCL UNION FLEXIBLE, CORREDERAS, SOPORTES Y OTROS, SEGUN ESP.TEC. | kg   | 475.46   |
| 06.02.04    | DIFUSORES, REJILLAS DE ALUMINO, DAMPER   |      |          |
| 06.02.04.01 | REJILLAS DE ALUMINIO   | plg2 | 4.480.00 |

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato  
**V° B°**  
 Ing. WAGNER SAFRA REYES

5. **ANEXOS TÉCNICOS**

Para efectos de la presente convocatoria, se adjunta el expediente técnico, de acuerdo al siguiente detalle.

- Resumen Ejecutivo
- Memoria descriptiva, según especialidad
- Especificaciones Técnicas, según especialidad
- Planos de Obra
- Costos y Presupuestos
- Anexos.

6. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El terreno se encuentra saneado y con libre disponibilidad.

7. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

8. SEGUROS

- Seguro complementario para trabajos de riesgo SCTR (Salud y pensiones)  
Este seguro incluye a todos los obreros y personal técnico y profesional que ingrese a obra, deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución de obra.
- Seguro todo riesgo para construcción CAR.  
Este seguro debe ser emitido por el monto total contratado y deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución de obra.

9. AVANCES

NO APLICA

10. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

NO APLICA

11. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El plan de gestión de calidad se encuentra previsto en el expediente técnico.

12. PLAN DE CONTINGENCIA

NO APLICA

13. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Los expedientes técnicos de prestaciones adicionales estarán a cargo del supervisor de obra. Facultativamente y previo acuerdo entre las partes, podrán ser elaborados por el contratista (de corresponder)

14. OTRAS DISPOSICIONES

NO APLICA

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de inicio de ejecución será de 180 días calendario, contabilizados desde la firma del acta de inicio de obra y una vez se haya cumplido, con las condiciones detalladas en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



①

★

①

**16. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

|                           |   |                            |
|---------------------------|---|----------------------------|
| Plazo máximo de respuesta | : | Diez (10) días calendarios |
|---------------------------|---|----------------------------|

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

**17. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**18. ADELANTOS<sup>1</sup>**

**4.6.2 ADELANTOS**

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos : FIDEICOMISO

**Adelanto directo**

Porcentaje de adelanto para el componente de obra : 10% respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

**Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)**

Porcentaje de adelanto para el componente de obra : 20% respecto al monto de la obra del contrato original

Plazo de entrega de adelanto : 07 días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

**Adelanto por avance**

<sup>1</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



*C*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Porcentaje de adelanto para el componente de obra : 10% respecto al monto de la del contrato original obra

Plazo de entrega de adelanto : 7 días calendario

De acuerdo con lo señalado en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento, el contratista solicita el adelanto a la supervisión en cuanto exista un avance físico real de 60% en la obra y siempre que dicho avance sea igual o mayor al avance físico programado.

**19. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR**

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante 75%  
 % repartido para el contratista 25%

**20. APLICACIÓN DE INCENTIVOS**

NO APLICA

**21. FÓRMULA DE REAJUSTE**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el expediente técnico publicado en el SEACE.

**22. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**23. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |   |   |
|-------------------|--|---|---|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento de verificación   |
| 01                | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho | 5.5 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo | Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el |



Handwritten marks in blue ink, including a circled 'e', a star-like symbol, and a large oval scribble.

|    |   |  |   |
|----|---|--|---|
|    | sobrevenida no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | indicado en el supuesto de aplicación,   | supuesto de aplicación de penalidad.                            |
| 02 | Por no cumplir con el uso de materiales según los estándares de calidad previstos en el expediente técnico                                      | 0.5% del monto de la valorización del mes en el que ocurrió el incumplimiento. | Según informe del supervisor y previo descargo del contratista. |
| 03 | Por no cumplir con la entrega de EPPS y uniformes al personal obrero  | 0.5% del monto de la valorización del mes en el que ocurrió el incumplimiento. | Según informe del supervisor y previo descargo del contratista. |
| 04 | Por no cumplir con las medidas de seguridad colectiva en obra   | 0.5% del monto de la valorización del mes en el que ocurrió el incumplimiento. | Según informe del supervisor y previo descargo del contratista. |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

**24. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato  
 W.B.  
 Ing. WAGNER SAIÑA REYES

|  |   |   |
|--|---|---|
| Periodo de valorización de obra  | : | Mensual   |
| Cálculo de la valorización   | : | En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de forma independiente. |
| Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo | : | 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.   |

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

**Descripción de los trabajos ejecutados, materia de la valorización.**

- o Las ocurrencias en obra, controles de calidad realizados (protocolos y liberaciones).
- o Estado situacional de la obra.
- o Avance físico y financiero de la obra
- o Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra aprobados, de ser el caso.
- o Amortizaciones del Adelanto directo y de materiales (Incluido IGV).
- o Reajustes (Incluido IGV).
- o Deducciones de reintegros que no corresponden por adelanto directo y materiales (incluido IGV).
- o Curva "S" que grafique el avance programado y ejecutado de obra.
- o Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, que incluya un gráfico de barras comparativo.
- o Panel fotográfico mínimo con 10 fotografías, de las cuales 2 serán panorámicas y de diferentes ángulos.

**Planilla de metrados de avance ejecutado.**

Valorización del mes, el mismo que debe incluir cálculos justificatorios, así como la

información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda.

- Copia del cuaderno de incidencias digital.
- Copia del voucher de pago a CONAFOVISERV, del mes precedente al valorizado.
- Copia del voucher de pago a SENCICO, del mes precedente al valorizado.
- Copia de constancia de seguramiento SCTR y copia de la póliza CAR, ambos vigentes en el período valorizado.

Las valorizaciones de obra se presentan a través de mesa de partes de La Entidad en tanto se implemente el módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladiscop.

#### 25. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

Solo se procederá a la recepción parcial de áreas que puedan ser sectorizadas técnica y económicamente, previo acuerdo entre la entidad y el contratista. El plazo de entrega parcial seguirá los mismos plazos establecidos en el artículo 212 del Reglamento.

#### 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

| N° | Centro de Administración de JPRD  | RUC         |
|----|---|-------------|
| 1  | Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima | 20173173181 |
| 2  | Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú                    | 20155945860 |



#### 27. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

- Datos Generales de la Obra, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
- Liquidación técnica de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de obra.
- Valorizaciones según actividades refrendado por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
- Cuaderno de incidencias, suscrito por el supervisor y residente responsable por parte del contratista para la ejecución de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Planos post construcción.
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de actividades y/o partidas
- Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad de

todos los equipos instalados, así como de vidrios, extintores, luces de emergencia, pozos a tierra, equipos de bombeo, y otros que sean requeridos por la entidad. Incluirá las actas y videos de las capacitaciones realizadas.

- Formularios de Declaratoria de Edificación debidamente llenados y firmados, incluye plano de ubicación, perimétrico, planta general por cada nivel.
- Conformidad de Obra en Vía Pública o similar, otorgada por la autoridad competente, en caso corresponda.
- El Contratista presentará original y copia del informe para su revisión.

La edición final del informe de liquidación a presentar será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un DVD/USB que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente, la misma que será ingresada por mesa de partes virtual (drive) y de forma física a la entidad.

## 28. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 29. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del acta de recepción de obra no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

## 30. CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 31. CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



e

X

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 32.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,727,271.93 (Cuatro Millones Setecientos veintisiete mil doscientos setenta y uno con 93/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

|                 |   |   |
|-----------------|---|---|
| Especialidad    | : | Edificaciones y afines  |
| Subespecialidad | : | Establecimientos o espacios deportivos  |
| Tipología       | : | Instalaciones deportivas recreativas, Instalaciones deportivas para alto rendimiento, Estadios deportivos y coliseos, Afines* |

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

## B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

### B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE



| Cargo y/o responsabilidad                                    | N° | Profesión   | Grado requerido o título profesional requerido |
|--|----|---|--|
| Residente de Obra  | 1  | Ingeniero civil   | TITULO PROFESIONAL                             |
| Especialista en Arquitectura                                 | 1  | Arquitecto  | TITULO PROFESIONAL                             |
| Especialista en Sanitarias                                   | 1  | Ingeniero sanitario   | TITULO PROFESIONAL                             |
| Especialista en Eléctricas                                   | 1  | Ingeniero eléctrico   | TITULO PROFESIONAL                             |
| Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente | 1  | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | TITULO PROFESIONAL                             |

La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

#### Acreditación:

El título es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

| Cargo y/o responsabilidad                                    | N° | Profesión   | Experiencia requerida   |
|--|----|---|---|
| Residente de Obra  | 1  | Ingeniero civil   | Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como; Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares. |
| Arquitecto   | 1  | Arquitecto  | Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como; Especialista y/o arquitecto y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente, en la ejecución de obras en general.   |
| Especialista en Sanitarias                                   | 1  | Ingeniero sanitario   | Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como; Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de instalaciones sanitarias en general, en la ejecución de obras en general.   |
| Especialista en Eléctricas                                   | 1  | Ingeniero eléctrico   | Experiencia mínima de doce (12) meses como; Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de instalaciones eléctricas en general, en la ejecución de obras en general.   |
| Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente | 1  | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como; Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud Ocupacional, en la ejecución de obras en general.  |

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato  
 Ing. WAGNER SAFRA REYES

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará obras similares a:

- Especialidad : Edificaciones y afines
- Subespecialidad : Establecimientos o espacios deportivos
- Tipología : Instalaciones deportivas recreativas, Instalaciones deportivas para alto rendimiento, Estadios deportivos y coliseos, Afines\*

**32.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

| <u>EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</u> | <u>CANTIDAD</u> |
|---|-----------------|
| COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM                              | 2               |
| MOTONIVELADORA DE 125 HP  | 1               |
| EXCAVADORA SOBRE ORUGA 80-110 HP 05-1.3 yd <sup>3</sup>             | 1               |
| RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 70-100HP 7-9 Ton               | 1               |
| RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROP. 100HP-20ton                             | 1               |
| RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPORTANTE 101 - 135 HP 10-12 TON         | 1               |
| PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105HP CAP .10                            | 1               |
| CAMIÓN VOLQUETE 6x4, 330 HP, 10 M3                                  | 3               |
| CAMIÓN IMPRIMIDOR 6X2 178-210HP 1800G                               | 1               |

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ómnibus  
 Ing. WAGNER SAFRA REYES

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o estructura de costos para la consultoría de obras.

#### D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

##### Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos.

##### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos.**

#### 4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

| A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE   | METODOLOGÍA PARA SU AIGNACIÓN  |
|--|--|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• RESIDENTE DE OBRA.</li><li>• ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</li></ul> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos UN AÑO (01) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> | <p>[15] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:<br/><b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:<br/><b>[10] puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:<br/><b>[5] puntos</b></p> |

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

| C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: se aceptan certificaciones</p> | <p><b>[15] puntos</b></p> <p>Acredita la certificación [15] puntos</p> <p>No acredita la Certificación [0] puntos</p> |

| E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación [10] puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul> |

| F. CAPACITACIÓN   | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <p><u>Opción N° 1</u></p> <p>Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 10 personas en mantenimiento, gestión de seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos, siendo la capacitación presencial, a realizarse en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, desarrollado por un ingeniero y/o ingeniero civil con experiencia como mínimo de 150 horas de diplomado en prevenciónista en seguridad y salud ocupacional y prevención de riesgos.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</li> <li>- Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b><br/>                     Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | <p><b>[10] puntos</b></p> <p>Opción N° 1</p> <p>Más de [20 HORAS]: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [10 HORAS]: <b>[7] puntos</b></p> <p>Más de [5 HORAS]: <b>[3] puntos</b></p> |

| G. GESTIÓN DE CALIDAD   | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de Sistema de Gestión de Calidad: presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, que alcance en ejecución de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</li> </ul> | <p><b>[10] puntos</b></p> <p>Se asigna el puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación de Sistema de Gestión de Calidad: presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente: <b>[10] puntos</b></p> <p>No presenta certificación o esta no es válida: <b>[0] puntos</b></p> |

| L. SEGURIDAD Y SALUD  | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001: 2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p> | <p><b>[15] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita certificación <b>[15] puntos</b></li> <li>• No acredita certificación <b>[0] puntos</b></li> </ul> |

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

| FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO                               | PUNTAJE        |
|--|----------------|
| A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE | [15] puntos    |
| FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS                            | PUNTAJE        |
| B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE           | NO CORRESPONDE |
| B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE             | NO CORRESPONDE |
| C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL                                    | [15] puntos    |
| D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL                                       | NO CORRESPONDE |
| E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA                       | [10] puntos    |
| F. CAPACITACIÓN  | [10] puntos    |
| G. GESTIÓN DE CALIDAD  | [10] puntos    |
| H. MEJORA AL REQUERIMIENTO                                     | NO CORRESPONDE |
| I. GESTIÓN DE RIESGOS  | NO CORRESPONDE |
| J. GESTIÓN DE PROCURA  | NO CORRESPONDE |
| K. PLANIFICACIÓN DETALLADA                                     | NO CORRESPONDE |
| L. SEGURIDAD Y SALUD   | [15] puntos    |
| M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES                            | NO CORRESPONDE |

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> | <b>75 puntos<sup>23</sup></b> |
|----------------------|-------------------------------|

**4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

|  |
|--|
| <i>Importante para la entidad contratante</i>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas.</i></li> </ul> <p><i>La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</i></li> <li>b) <i>Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</i></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño</i></li> </ul> <p><i>En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.</i></p> <p><i>La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.</i></p> |

**A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA

**B. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**

| OFERTA ECONÓMICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------|--|
|------------------|--|

|  |   |
|--|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando únicamente el precio ofertado por el postor en el componente DISEÑO. El monto ofertado en el componente OBRA corresponde al establecido en la cuantía de la contratación para dicho componente y no es objeto de evaluación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 06</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo ofertado para el componente DISEÑO y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar<br/> <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica<br/> <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja<br/> <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p><b>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>8</sup> puntos</b></p> |
|--|---|

### 4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.60 ≤ c1 ≤ 0.70**]
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.30 ≤ c2 ≤ 0.40**]

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

<sup>8</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

*Importante para la entidad contratante*

- Únicamente en caso se haya determinado que la evaluación de ofertas económicas es FIJA en el sistema de entrega de solo construcción, se incluye reemplaza este numeral por lo siguiente;  
"El puntaje total corresponde al puntaje total establecido en la evaluación técnica de las ofertas"
- De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

## CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

|   |
|---|
| <i>Importante para la entidad contratante</i>   |
| <i>En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:</i>  |
| <i>El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:</i>   |
| <i>Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]</i>  |
| <i>Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]</i>  |
| <i>Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]</i>  |
| <i>El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.</i> |

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>9</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **"CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

*Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."*

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

“Dicho plazo comprende:

**PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL** [.....] días calendario  
**PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO** [.....] días calendario  
**PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA** [.....] días calendario”

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

|  |                         |
|--|-------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL                                     | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO                             | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA                              | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE | [.....] días calendario |
| PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)        | [.....] días calendario |

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de [CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO] días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

#### Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

*"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".*

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

*"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"*

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

*"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### Importante para la entidad contratante

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:*

- En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

**"CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

**"CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

**"CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF".

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

- En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

"En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la

obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|
| N°                | Supuesto de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo   | Procedimiento                                    |
| 1                 | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | [ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. | Según informe del supervisor, según corresponda. |
| 2                 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]  |  |  |

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**Importante para la entidad contratante**

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

**CLÁUSULA [....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.**

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

**CLÁUSULA [....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.**

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**Importante para la entidad contratante**

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO."

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**Importante para la entidad contratante**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:*

**CLÁUSULA I: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].*

*La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.*

*La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.*

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladico:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.*

## ANEXOS

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |              |        |  |
|--------------------------------------|--------------|--------|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |        |  |
| Domicilio Legal:                     |              |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |        |  |
| MYPE <sup>11</sup>                   | SI ( )       | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |              |        |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

2

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

A

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

o

|                                      |               |        |  |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 1              |               |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |        |  |
| Domicilio Legal:                     |               |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s) : |        |  |
| MYPE <sup>12</sup>                   | SI ( )        | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |               |        |  |

|                                      |               |        |  |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 2              |               |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |        |  |
| Domicilio Legal:                     |               |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s) : |        |  |
| MYPE <sup>13</sup>                   | SI ( )        | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |               |        |  |

|                                      |               |        |  |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 3              |               |        |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |               |        |  |
| Domicilio Legal:                     |               |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s) : |        |  |
| MYPE <sup>14</sup>                   | SI ( )        | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |               |        |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibidem

<sup>14</sup> Ibidem

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

e

**ANEXO N° 2**

**PACTO DE INTEGRIDAD<sup>15</sup>**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en

<sup>15</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>16</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>17</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>18</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

<sup>16</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>17</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>18</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>19</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>20</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

**ANEXO N° 3<sup>21</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

<sup>19</sup> Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>20</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>21</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....], y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

|    |  |                     |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</u> | [ % ] <sup>22</sup> |
|    | <u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</u>                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u> | [ % ] <sup>23</sup> |
|    | <u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</u>                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES   | 100% <sup>24</sup>  |

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad



Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

## ANEXO N° 5

### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....]** con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

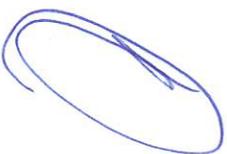
Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**



Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONOMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

**INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

| <u>N°<br/>ITEM O<br/>TRAMO</u> | <u>PARTIDA</u> | <u>UNIDAD</u> | <u>METRADO</u> | <u>PU</u> | <u>SUB TOTAL</u> |
|--------------------------------|----------------|---------------|----------------|-----------|------------------|
|                                |                |               | -              | -         | -                |

|            |                                   |  |  |  |  |
|------------|-----------------------------------|--|--|--|--|
| <u>1</u>   | <u>Total costo directo (A)</u>    |  |  |  |  |
| <u>2</u>   | <u>Gastos generales</u>           |  |  |  |  |
| <u>2.1</u> | <u>Gastos fijos</u>               |  |  |  |  |
| <u>2.2</u> | <u>Gastos variables</u>           |  |  |  |  |
|            | <u>Total gastos generales (B)</u> |  |  |  |  |
| <u>3</u>   | <u>Utilidad (C)</u>               |  |  |  |  |
|            | <u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>           |  |  |  |  |
| <u>4</u>   | <u>IGV<sup>25</sup></u>           |  |  |  |  |
| <u>5</u>   | <u>Monto total de la oferta</u>   |  |  |  |  |

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a

<sup>25</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

• En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

• El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la entidad contratante**

▪ A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

▪ En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

▪ En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO             | PRECIO TOTAL<br>[EL PROVEEDOR<br>CONSIGNA EL MONTO<br>OFERTADO] |
|----------------------|---|
| COMPONENTE DE DISEÑO |   |
| TOTAL                |   |

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

Importante para la entidad contratante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV26
- 5 Monto total de la oferta

- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

<sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la entidad contratante**

*En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
  - 2.1 Gastos fijos
  - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>27</sup>
- 5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO |
|----------|--------|
|          |        |

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Monto del componente a suma alzada |  |
|------------------------------------|--|

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
  - 2.1 Gastos fijos
  - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>28</sup>
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

.....  
**Importante para la entidad contratante**

- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta,

<sup>28</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".*

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

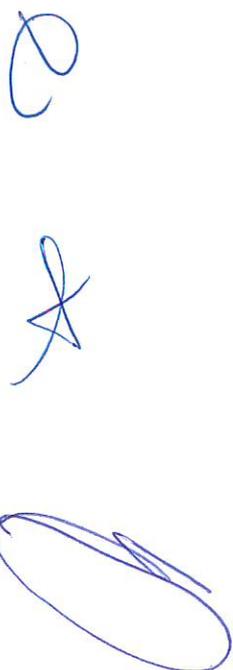
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

*El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*

*Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

*La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y*

00/100 soles).

## ANEXO N° 7

### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### Advertencia

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE  
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

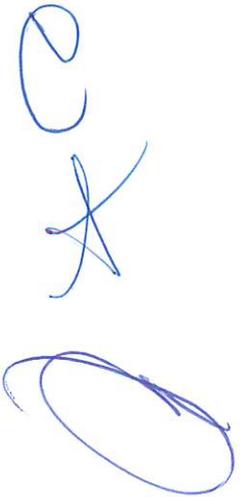
Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda



**Advertencia**

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

**Advertencia**

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

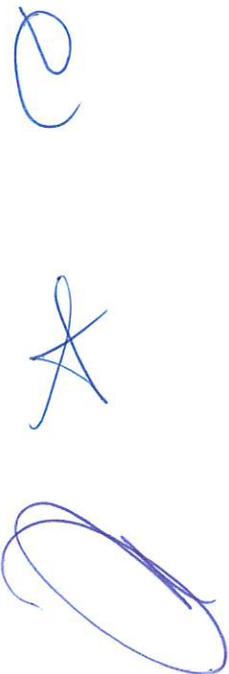
Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en

el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

- En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio**

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
- Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACION PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | ESPECIALIDAD | SUBESPECIALIDAD | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|----|---------|--------------|-----------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |              |                 |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |              |                 |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |              |                 |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |              |                 |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |              |                 |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 6  |         |              |                 |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 7  |         |              |                 |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 8  |         |              |                 |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 9  |         |              |                 |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |
| 10 |         |              |                 |   |                                       |  |                             |        |                       |                                    |   |

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para la cuantía.



| N°           | CLIENTE | ESPECIALIDAD | SUBESPECIALIDAD | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|--------------|---------|--------------|-----------------|---|---------------------------------------|--|-----------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| <b>TOTAL</b> |         |              |                 |   |                                       |  |                 |        |                       |                                    |   |

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

*B*

*X*

*O*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>34</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>34</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>35</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>36</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>37</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

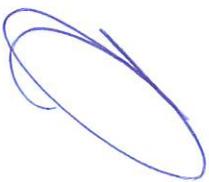
**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>35</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>36</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>37</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 15  
DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 16<sup>38</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

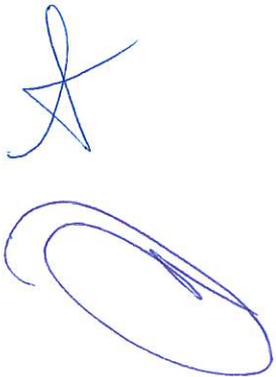
- a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

<sup>38</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda



ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD  
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda